

DECRETO ALCALDICIO N° 12221

AUTORIZA TRATO DIRECTO.

REQUÍNOA, _____/

19 MAY 2023

Esta Alcaldía decreto lo siguiente:

VISTOS

Lo establecido en el Decreto N° 250 del 09-03-05 y los artículos 1º, 7º y 10º de la Ley N° 19.886, "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios".

Lo dispuesto en la Ley N°19.880, sobre procedimientos administrativos que rigen los órganos de la administración del Estado.

Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", texto refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D. F. L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

CONSIDERANDO

La necesidad de tener un nuevo CESFAM para entregar oportunamente una respuesta a los requerimientos de la Comunidad, considerando que contamos con el terreno y no con el Edificio, se han realizado, diferentes gestiones y procesos para lograr este objetivo. La Dirección de Servicio de Salud O'Higgins llamó a Licitación Pública para la construcción del nuevo CESFAM, la cual no se pudo llevar a cabo, ya que los oferentes no hicieron efectiva sus ofertas debido al bajo presupuesto con el que se contaba para llevar a cabo dicho proyecto. A raíz de esto, la Municipalidad de Requínoa postuló a un proyecto para remodelación del actual CESFAM DR. JOAQUÍN CONTRERAS S., dicho Proyecto no considera Mobiliario ni equipamiento. Lo anterior fue expuesto a las Autoridades Municipales, quienes autorizan realizar TRATO DIRECTO para la adquisición de dicho requerimiento con el fin de no interrumpir la continuidad de la atención, considerando el tiempo reducido para adquirir los ítem faltantes complementarios al Mejoramiento estructural. Se evaluará en el trato directo la calidad, el tiempo de respuesta, costos y el imprevisto que el proyecto no venía con el equipamiento incluido.

A través del correo electrónico emitido con fecha 08.05.2023 elaborado por el Jefe de Departamento de Salud, autoriza la solicitud emanada del Director del CESFAM de la Comuna de Requínoa para realizar trato directo, de acuerdo al reducido tiempo disponible para habilitar los Servicios de; Esterilización, S.O.M.E, Servicio de Urgencia Rural (S.U.R) y Sala Polivalente. Se justifica esta modalidad de compra con el fin de mantener la atención clínica, para lo cual, se indica la reubicación de los funcionarios afectados, siendo trasladados a otras dependencias fuera del Centro de Salud Familiar por el tiempo que duren dichas remodelaciones. Se considera como traslado crítico el del Servicio de Urgencias, ya que debieron ser reubicados en diferentes establecimientos de Educación por el período que duren los trabajos.

Debido a lo anterior se solicita autorizar trato directo, bajo la modalidad de la ley de compras públicas N°19.886 artículo 10 punto n°3 (En casos de emergencia, urgencia o imprevisto), por la confección de muebles a medida para las Unidades de Esterilización, S.O.M.E, Polivalente y Servicio de Urgencia Rural de la Comuna de Requínoa.

El Decreto Alcaldicio N° 3071 de fecha 13 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Requínoa del año 2023.

DECRETO

AUTORIZASE TRATO DIRECTO, bajo la modalidad de la ley de compras públicas N°19.886 artículo 10 punto n°3 (En casos de emergencia, urgencia o imprevisto), por la confección de muebles a medida para las Unidades de Esterilización, S.O.M.E, Polivalente y Servicio de Urgencia Rural de la Comuna de Requínoa.